



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/07/11	Hs. 9:30
Numero: 552	Fojas: 82
Expte. Nº	
Grado: 88/10	
Recibido:	[Signature]

Nota Nº 170 /2011-

Letra: MUN.U.-----

Referente: Proyecto de Ordenanza,
S/ Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con
vecinos la custodia del Pasaje Peatonal ubicado
entre los Macizos 102 y 98 de la Sección "D".-

USHUAIA, 11 JUL 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su conocimiento y posterior tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se faculta a este Departamento Ejecutivo a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 102 y 98 de la Sección "D", que corre entre las calles Los Navegantes y Las Violetas, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada Parcela.

Asimismo para mayor información, se adjunta a la presente el original del Expediente DU-4804-2010, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "D - 102 y 98. Vecinos B° Las Terrazas s/ desafectación de Pasaje Peatonal s/n".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/7/11	Hs. 12:48
Numero:	Fojas:
Expte. Nº	
Grado a:	
Recibido:	[Signature]

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 102 y 98 de la sección "D", que corre entre las calles Los Navegantes y Las Violetas; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea. En tal caso los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: ..

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

552 - 3/35

LAS AL

SENECIOS

58
96

19

LAS ORQUIDEAS

LOS NAVEGANTES

102

1 9

98 98

PASAJE PEATONAL

LAS VIOLETAS

Av. LEANDRO N. ALEM



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:

Seccion: D-98-B-102
PASAJE PEATONAL SIN NOMBRE

PROYECTO:

Arq. LESTA A.

DIRECCION:

D.U.

PLANO DE:

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°

VISADO:

Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:

05/2011

DIBUJO:

Arq. LESTA A.

ESCALA:

abrera

58

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 138 /10.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 21 de julio de 2010

A solicitud del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU - 4804/2010**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:


Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(102) Solicitud de Desafectación.

ASUNTO:

D-102 y 98. Vecinos B° Las Terrazas s/desafectación de Pasaje Peatonal s/n.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 7 de Julio de 2010.-

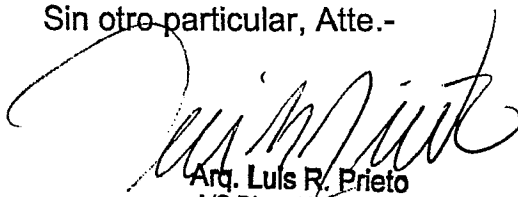
SEÑOR COORDINADOR:

Me dirijo a Ud, en relación a los siguientes asuntos que a continuación se detallan, encontrándose los mismos en tratamiento en la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas de este Concejo Deliberante:

- **Asunto 663/2010: Proyecto de Ordenanza ref/desafectar del uso público 1 ha comprendida entre la calle de acceso al camping cedido al CECU y el Rio Pipo.-**
- **Asunto 479/2010: Proyecto de Ordenanza r/desafectación de la franja de tierra que separa parcelas 01 y 09 de los Macizos 102 y 98 de la Sección D.-**

A tal fin, y de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, se remite a Ud. copia de los asuntos de referencia, a los efectos que el Consejo de Planeamiento Urbano se expida al respecto, solicitando remitir el correspondiente Informe Co.P.U. a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de este Concejo Deliberante.-

Sin otro particular, Atte.-


Arq. Luis R. Prieto
A/C Dirección Debate
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dpto. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	03787
FECHA	07/07/10 HORA 13"
RECIBIDO POR	Rodriguez

Al señor
Coordinador del Consejo de Planeamiento Urbano
Ing° Jorge Daniel ONTIVERO

S _____ / _____ D.-



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/05/10 1103
Numero:	479 8
Expte. N°:	0088/2010
Grado:	
Recibo:	<i>[Signature]</i>

07/48/2010 - 02:08 - 1/8

Ushuaia, 06 de mayo de 2010.-

AL SR. PRESIDENTE DEL
CONSEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA.-
Don. Damian De Marco.-
S/D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, en nuestro carácter de propietarios colindantes de las Parcelas 01 y 09 de los Macizos 102 y 98 de la Sección D, de esta ciudad con frente a la calle Las Violetas n° 49 y 55, respectivamente, a fin de solicitarle quiera tener a bien poner a consideración del cuerpo que preside, un Proyecto de Ordenanza que disponga la desafectación de la franja de tierra que separa a ambas parcelas, por los motivos que pasamos a exponer.-

Hace ya algunos años, los entonces propietarios de nuestras viviendas han cedido en partes iguales una porción de sus terrenos por la necesidad de contar con una servidumbre para el paso de servicios.-

Transcurrido el tiempo dicha servidumbre no ha tenido el fin requerido transformándose de hecho en un pasaje peatonal, de muy poca o nula utilidad para los vecinos ya que desemboca en el barranco que da a la Avenida Leandro N. Alen.-

Nótese que el plano del anteproyecto General de urbanización del barrio de fecha Mayo de 1990 (cuya copia se adjunta) no preveía el pasaje peatonal que nos ocupa, siendo además la cuadra más corta del barrio por lo que no se justifica su implementación.-

Además, por su ubicación y falta de luz es un lugar propicio para reuniones de personas desconocidas que durante la madrugada pasan tiempo allí a veces ingiriendo bebidas alcohólicas cuyos envases vacíos debemos retirar a la mañana siguiente.

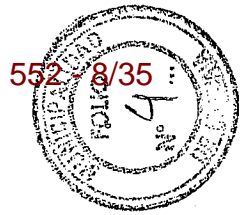
Es de destacar también la proximidad física que existe entre los transeúntes y las viviendas ya que con poco esfuerzo casi se pueden alcanzar las ventanas de nuestras viviendas (ver fotos adjuntas). En esta época de gran inseguridad esto, nos llena de preocupación. Ello sumado a las molestias ocasionadas por el paso de grupos de personas en la madrugada tan cerca, por ejemplo, de una habitación.-

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.-

[Signature]
Hugo Daniel Pleitel
D.N.I 14.139.940
Las Violetas n° 49

[Signature]
Luciana Cefali
D.N.I 24.913.379
Las Violetas n° 55

15514295



07/48/2010 - 02:08 - 2/8

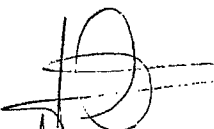


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, looped initial. Below the signature, the name 'LUSIANA CERNATI' is written in a simple, uppercase font.



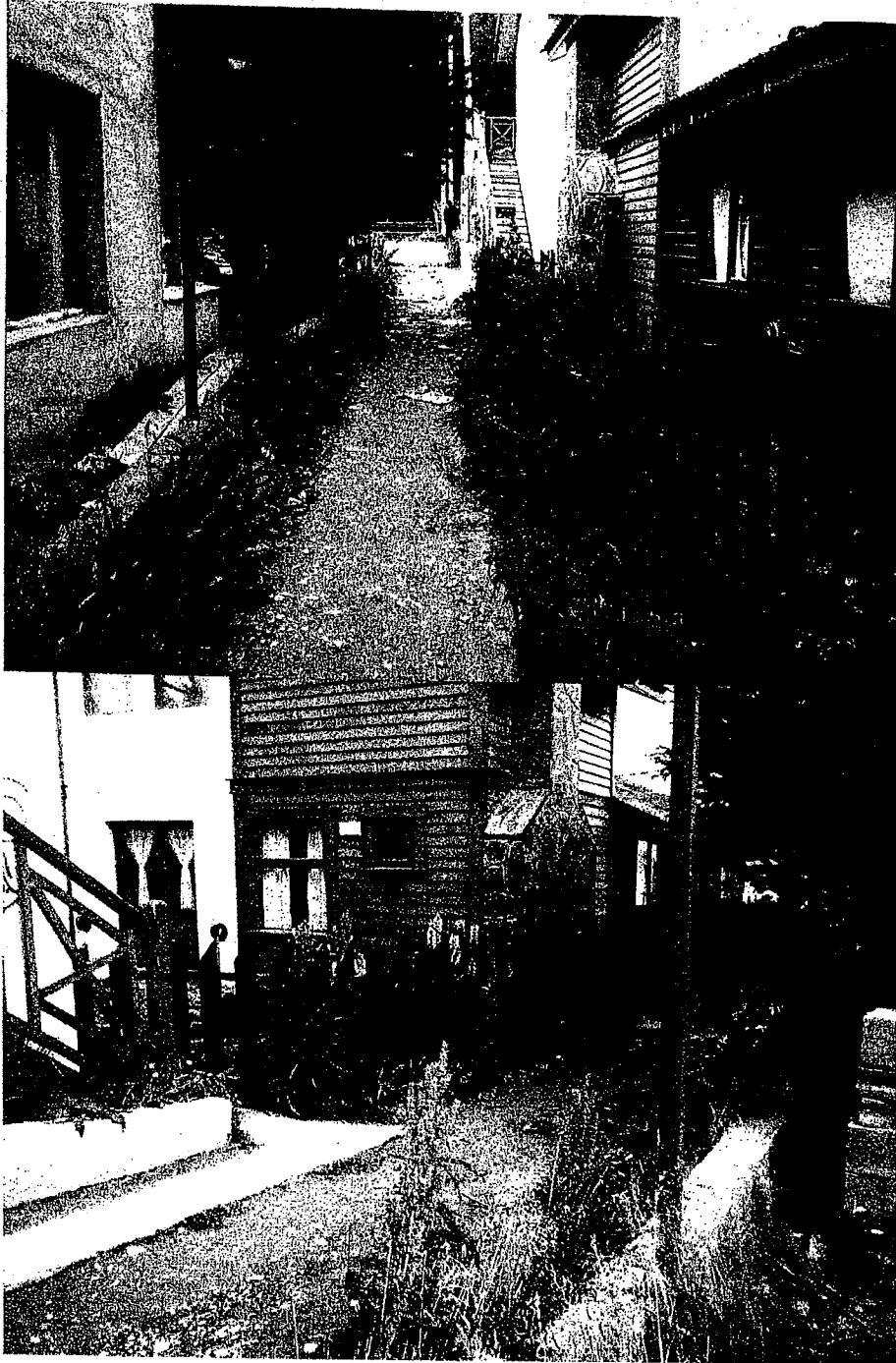
07/48/2010 - 02:08 - 3/8





LUCIANA CEFALI



07/48/2010 - 02:08 - 4/8




LUCIANA CEPALI

552 - 11/35

LUCIANA CASATI



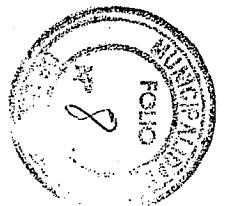
07/48/2010 - 02:08 - 5/8





Luciana Garcia

07/48/2010 - 02:08 - 6/8



SUPERFICIE Parc 13 Mzo 95 s/mensura	62.896,04	m ²
SUPERFICIE Parc 3 MZO 56 s/mensura	8.530,13	m ²
SUPERFICIE Por suma de parc. 1a 12 y 14 Mzo. 95s/m	13.625,85	m ²
SUPERFICIE OCHAVAS a CEDER s/mensura	15,65	m ²
SUPERFICIE CALLES a CEDER s/mensura	9.173,37	m ²
SUPERFICIE TOTAL s/mensura	97.433,83	m ²
SUPERFICIE Parc 1 del Mzo. 54A s/p T.F. 1-45-90	97.433,70	m ²
DIFERENCIA en mas	0,13	m ²

SUPERFICIE por suma de parc. 1a 7 - Mzo. 102 s/m. 3090,03 m.

SUPERFICIE PARC. 1 MZO 97 s/m	2.190,79	m ²
SUPERFICIE por suma de PARC 1 a 31 MZO 96 s/m	13.946,25	m ²
SUPERFICIE por suma de PARC 1 a 9 MZO 98 s/m	4003,99	m ²
SUPERFICIE CALLE y PASAJE a CEDER s/m.	9520,29	m ²
SUPERFICIE OCHAVAS a CEDER s/m	524,56	m ²
SUPERFICIE TOTAL s/mensura	33.275,91	m ²
SUPERFICIE Parcela 1a del Mzo. 56 s/ plano T. F. 1-45-90	33.275,91	m ²
DIFERENCIA	0,00	m ²

07/48/2010 - 02:08 7/8

REFERENCIAS

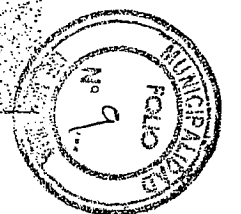
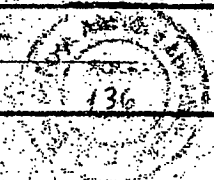
- Estaca madera colocada
- Estaca de hierro encontrada
- Designación de parcelas
- ⊙ Designación de macizo
- Limite de sección
- - - Calzada existente

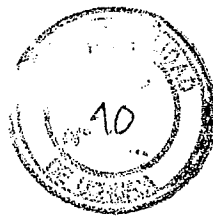
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR.

Departamento USHUAIA
Lugar Ciudad de Ushuaia
Objeto Mensura y División
Bien Parcela 1 del Mzo. 54A y parc. 1a del Mzo. 56 de la Sección D

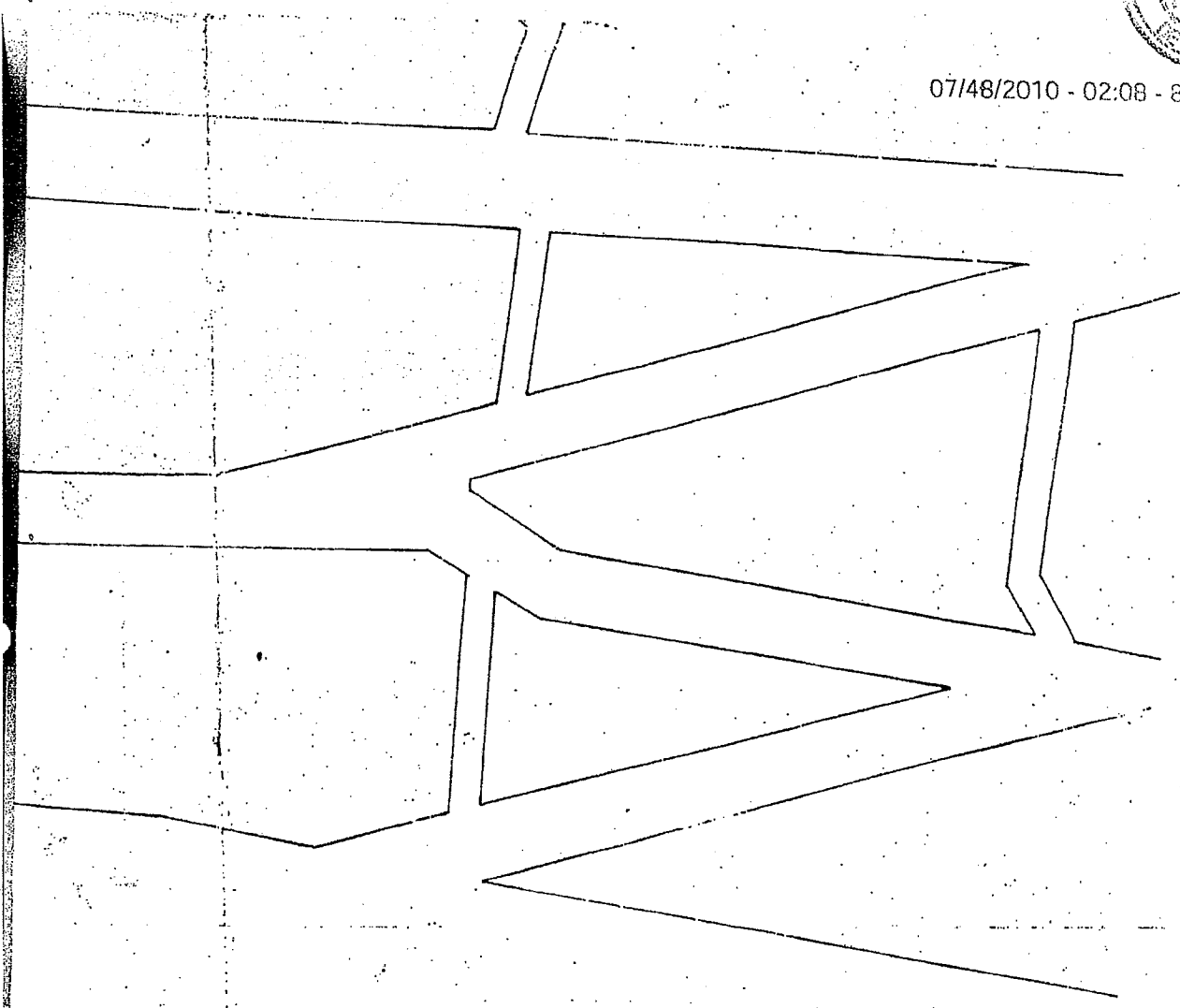
Propietario:
ESTADO NACIONAL ARGENTINO

NOM. CAT. DE ORIGEN
Sección: D
Mzo: 54A 36
Parc: 1 1a
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
PARTIDA





07/48/2010 - 02:08 - 8/8



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA			
USHUAIA			
B° LAS TERRAZAS - ANTEPROYECTO GENERAL			
DIRECTORA	Arq. BALBOA ADRIANA	PROYECTISTA	ARQ. LUIS BOBBIC
JEFE Dpto.	Arq. BONAFEDE E. A.	ELABORO	
ESCALA 1:1000	FECHA: MAYO '90	DIBUJO	MMO. GABRIEL ANDRADA
PLANO N°		APROBO	ARG. ANDRANIC BALSACA

2

552 - 15/35



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/07/2010 8:23:18
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0102		0001		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	11-A-10013
Contribuyente	PLEITEL HUGO DANIEL	DNI 14139940	DM/2000/94

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	PLEITEL HUGO DANIEL	D14139940
Contribuyente	PLEITEL HUGO DANIEL	D14139940

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
LOS NAVEGANTES 246	SI	NO

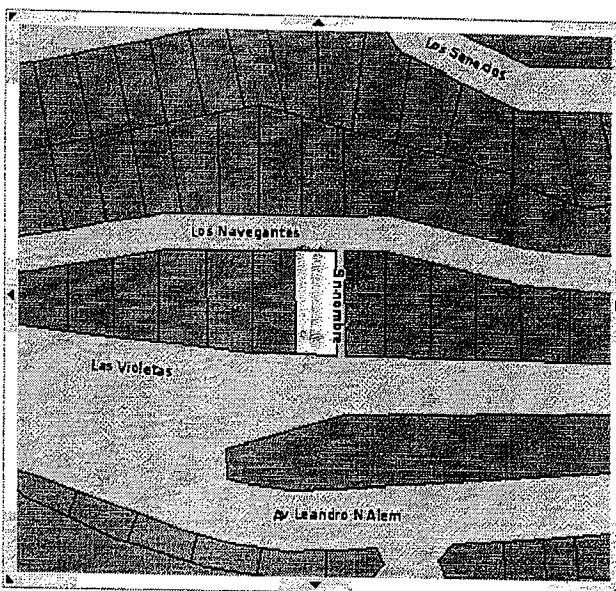
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1						
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo	
LOS NAVEGANTES	278				Principal	

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	462.73	462.73	O
Valor Tierra	3326.57	3991.88	X
Valor de Mejora	7476.21	8971.45	X
Mts. Frente	27.00	27.00	O
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		SI	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra		797-2008	
Exp. Comercio		588-0 -2009	
Exp. Suelo Urbano		V-1660	
Plano Mensura			
Partida	4645		

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

 FIRMA

 ACLARACION

552 - 16/35



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/07/2010 8:23:49
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0098		0009		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	CEFALI LUCIANA	DNI 24913379	II-A-10012
Contribuyente	CEFALI LUCIANA	DNI 24913379	II-A-10012

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	CEFALI LUCIANA	D24913379
Contribuyente	CEFALI LUCIANA	D24913379

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
LAS VIOLETAS 291	NO	NO

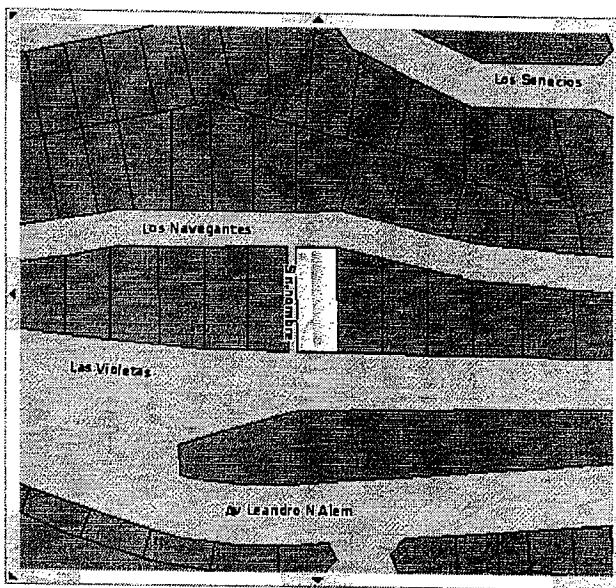
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1						
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo	
LOS NAVEGANTES	262				Principal	

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	466.68	466.68	O
Valor Tierra	3354.97	4025.96	X
Valor de Mejora	104700.54	125640.65	X
Mts. Frente	27.00	27.00	O
Porcentaje	0.00		
Terreno Esquina	NO		
Doble Frente	NO		
Exp. Obra	704-2001;420-2009;215-2006		
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano	N-2578		
Plano Mensura			
Partida	4646		

Observaciones



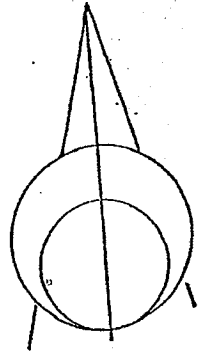
* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

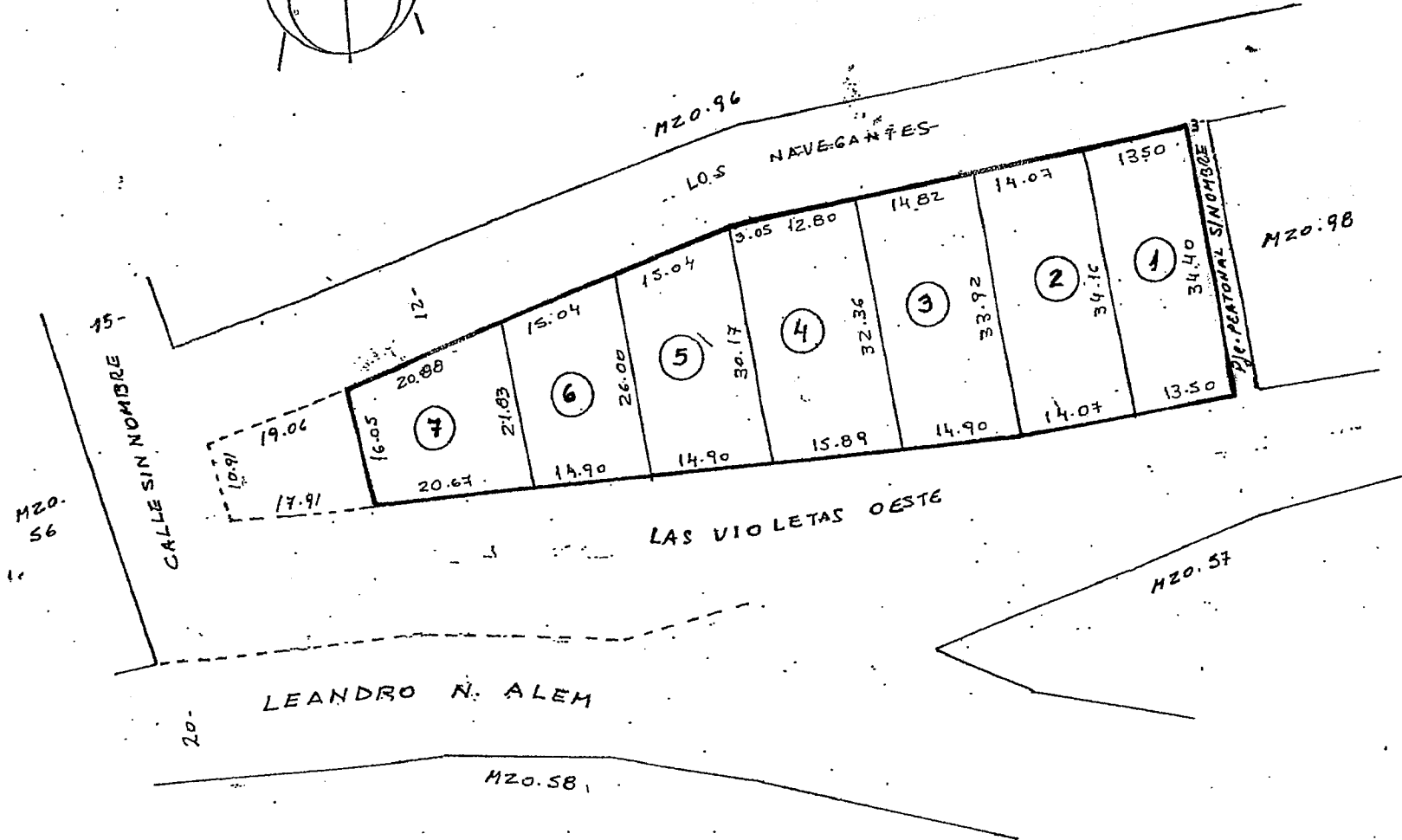
ACLARACION

552 - 17/35



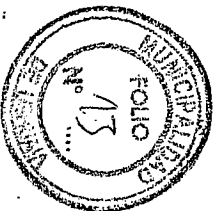
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura
 Departamento: **USHUAIA**
 Seccion: **D** Macizo: **102**
 Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		462.73 m ²	004645
2		479.06 "	004644
3		490.98 "	004643
4		497.49 "	004642
5		416.10 "	005463
6		354.33 "	005464
7		389.34 "	005465

PLANOS: 1-59-85 (MZO. 56) 1-25-84 (PARC. 1 y 2) 1-32-92 (MZO. 100) 1-25-90 (1a) 1-3-91 (1a y 7)





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: D-98-B-102 PASAJE PEATONAL SIN NOMBRE		PROYECTO:	Arq. LBSTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	CROQUIS DE UBICACIÓN CONSULTA A ENTES SOBRE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS		VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	09/2009
			DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: Nº 02/2010
LETRA: D.P.U

Ushuaia, 13 de JULIO de 2010.-

Sr. Director:

Ref.: Pasaje Peatonal entre
parcelas D-102 y D-98

Cumplimentando vuestro requerimiento, me dirijo a Ud. a fin de adjuntar notas a remitir a los entes solicitando informes sobre posibles interferencias actuales o futuras que pudieran existir en el referido pasaje o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin más saludo a Ud. atte.

Arq. Alejandro A. Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos



Nota Nº 104 /10.-
Letra: D.U.-

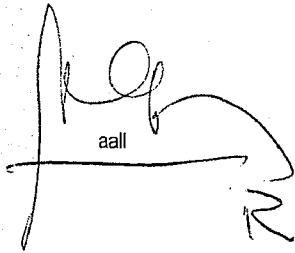
Ushuaia, 14 de julio de 2010.-

Sr. Director de
Estudios y Proyectos:


Ref.: Pasaje Peatonal entre
parcelas D-102 Y D-98

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


aall
R d 22/07/10

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

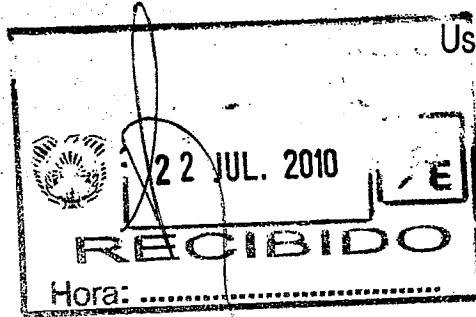


"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota Nº 103 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 14 de julio de 2010.-

Sr. Director :



Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas D-102 Y D-98

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

aall

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

SR. DIRECTOR
LIC. MARIO TRACHCEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
S / D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Nota N° 102 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 14 de julio de 2010.-

Sr. Director :

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas D-102 Y D-98

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

SR. DIRECTOR DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
S / D.-

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

JULIA ELENA FERNÁNDEZ
Jefe Depto. Des. de U. y M. de E.
D.P.O. S. S.

22
VII
10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Nota Nº 101 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 14 de julio de 2010

Sr. Jefe :

Ref.: Pasaje Peatonal entre
parcelas D-102 Y D-98

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

aail

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

SR. VICTOR MARTORELL
JEFE DE SUCURSAL USHUAIA
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
S / D.-

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
Recibido Sujeto a Conformidad	
Nº PROTOCOLO	FECHA
0293/2010	22 JUL 2010

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



NOTA N° 872 /2010

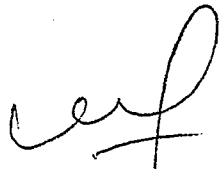
Ushuaia, 26 de julio de 2010

Señor
Arquitecto Rodolfo Ordoñez
Municipalidad de Ushuaia

Por la presente se informa que esta Dirección no posee servicios ni prevee colocarlos en el pasaje entre los macizos D102 y D98 de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular lo saluda Atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado 486
9410 - Ushuaia


Lys Maria Cohen
Jefe Departamento
Proyectos de Obras
D.P.O.S.S.



Ushuaia, 28 de julio de 2010.-

U/VAM/099/2010

Sr. Director
Dirección de Urbanismo
Arq. Rodolfo A Ordoñez
Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado 466
Ushuaia

S / D

Ref/ Información sobre ubicación de Red de gas.-

De mi consideración:

Me dirijo a ud. con motivo de su solicitud de referencia en sector Secc. D- Maz 98- entre Parc. 1 y 9 de esta ciudad.-

Al respecto cumpla en informarle que no existe red de gas alguna en la ubicación citada a la fecha y ni tampoco proyectos.-

Sin otro particular saludo atte.-.

Víctor Martorell
Jefe de Sucursal
Camuzzi Gas del Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	04181
FECHA	29/07/10 HORA 10:30
RECIBIDO POR	Recepcion



Nota N° 104 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 14 de julio de 2010.-

Sr. Director de
Estudios y Proyectos:

Ref.: Pasaje Peatonal entre
parcelas D-102 Y D-98

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible desafectación del Uso Público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Sr. Director de Urbanismo

Atento a lo solicitado esta Dirección informa que si bien el uso del peseje no es indispensable, el mismo se utilizaría para dar salida a las aguas superficiales de la calle Los Navegantes mediante un pluvial de approxi-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

532-29/35 ~~29/35~~ mente 40 m con una topoda media de 1 m.

De no utilizarse el posejo debería realizarse una obra de aproximadamente 140 m en contrapendiente, hasta hacia el oeste hasta calle Las Violetas, lo que implicaría una topoda máxima de 2,50 m



29/07/10

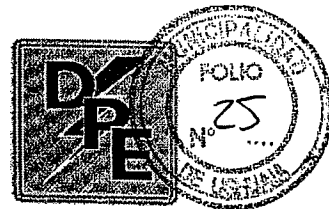
Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Usulután



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NOTA N° 3152 / 2010
LETRA D.P.E.

Ushuaia, 14 de Abril de 2010

SR.
DIRECTOR DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Atn.: Arq. Rodolfo A. Ordoñez

Ref.: Pasaje Peatonal entre las
parcelas D 102 y D 98 de la Sección
D.- Ushuaia.-

De mi mayor consideración:

En respuesta a vuestra nota N° 103/2010 - Letra D.U., donde solicita información de la existencia o proyecto que contemplen redes eléctrica en el sector de referencia, le informo a Ud. que no existen ni se prevén instalar redes destinadas al servicio eléctrico.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

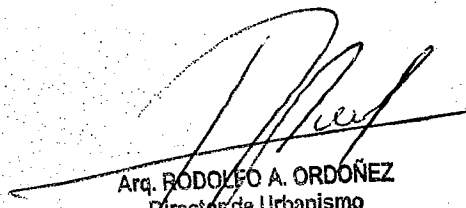


Jorge A. Arnst
Ing. JORGE A. ARNST
Jefe del Departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	04383
FECHA	26/09/10 HORA 12:30
RECIBIDO POR	Fereyco

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

Incorporar a Depto. Cresp.



Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

9/02/10

Para el Depto. Proyectos Urbanos. —



M. N. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Depto. Urbanismo
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
09 AGO 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"Año 2010, Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ref.: DESAFECTACIÓN PASAJE PEATONAL
ENTRE PARCELAS D-102-1 Y D-98-9

Sr. Director:

Relacionado con el asunto de referencia, informo a Ud, que conforme a la respuesta recibida de los entes no existen redes de servicios presentes ni futuras, ver fojas 22, 23 y 25 no obstante según lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos al pie de foja 24 este pasaje cumple una función importante al utilizarse como paso de aguas superficiales de la calle Los Navegantes las que se conducen por un caño de 40 mts. con una tapada media de 1,00 mt.

Según lo expresado por esa Dirección de no utilizarse el pasaje debería realizarse una obra de aproximadamente 140 mt en contrapendiente hacia el oeste hasta calle Las Violetas lo que implicaría una tapada máxima de 2,50 mts con los altos costos que de ello derivaría.

Si bien este pasaje tiene la denominación de peatonal, la realidad es que en oportunidad de realizarse el parcelamiento de estos macizos no existía en el C.P.U. la figura de pasaje de servicios por lo que lo más adecuado era afectarlo como pasaje peatonal.

No se verifica tras la visita de inspección que este sea realmente usado para tránsito peatonal, el mismo se encuentra en buen estado y más bien parece una extensión de los jardines de las parcelas colindantes. No se pudo comprobar realmente que en el mismo se junte gente como manifiestan los vecinos.

Desde la óptica de este Departamento se entiende que de corresponder solo se debería realizar un cambio de denominación en la afectación de este pasaje, es decir de PEATONAL a de SERVICIOS.

En cuanto a lo reclamado por los vecinos correspondería en principio no hacer lugar a lo solicitado respecto a su desafectación del uso público; no obstante podría restringirse su uso peatonal permitiendo a los vecinos cercarlo en sus extremos, para lo cual debería suscribirse un convenio de Uso y Custodia.

Es todo cuanto tengo que informar sobre el particular.

Se eleva el presente informe a su consideración.

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

INFORME Depto. P.U. N° 16/10

Ushuaia,

10 ABO. 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

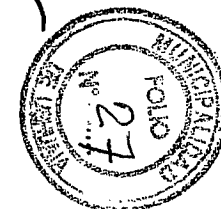
Ushuaia, 10 de AGOSTO de 2010.-

CUADRO DE FACTIBILIDAD
PARA DESAFECTACIÓN DE CALLE, PASAJE DE SERVICIO Y/O ESPACIO PÚBLICO
Resumen de consultas efectuadas a los entes y/o reparticiones públicas

Nomenclatura del Espacio a Desafectar	ENTES Y/O REPARTICIONES PÚBLICAS				
	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S. O. P Municipalidad	D.P.E.	DPOSS	CAMUZZI DISTRIBUIDORA GAS DEL SUR SA	OBS.
PASAJE PEATONAL/O DE SERVICIOS ENTRE MZ D-102 y D-98 B° LAS TERRAZAS	08/09/2009 Nota 135/09 Letra D.E. Y P. HAY RED PLUVIAL SUPERFICIAL *	14/04/2010 Nota 3152/10 Letra D.P.E. NO HAY REDES	26/07/2010 Nota 872/10 Letra D.P.O.S.S. NO HAY REDES AGUA/CLOACA Ver DEyP – S.O.P.	28/07/2010 Nota 04181/10 Letra U/VAM/0992010 NO HAY REDES	

* ENTUBADA *AL*

AL
Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos

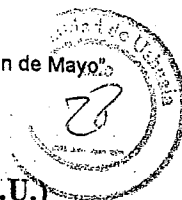


Sr. Sisseretruio G.O.

Si bien se consupte el criterio vertido en el informe 16/2010, letra dpto P.U, esta Direccion entiendo que corresponde devir realizar una consulta a los vecinos del barrio 96, sobre la viabilidad de modificar el Puzje perdonal transformando su uso a Puzje de servicios, ya que los mismos, conjuntamente con los vecinos del Barrio 102 y 98, son los posibles futuros usuarios de dicho Puzje. Se eleva a los efectos de ser remitido el Copo a su tratamiento.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

10 AGO. 2010



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 129

Fecha de Sesión: 20/08/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expediente DU-5413-2010: "G-14-11e - IPV. s/autorización uso: Centro de Salud, zona P.E."

Consideraciones previas

El Gobierno de la Provincia, propietario de la parcela G-14-11e solicita excepción al artículo VIII.VII.7.1 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139), en lo referido al uso y estacionamiento dentro de la parcela para la obra Ampliación del Centro de Salud N° 6. Asimismo se requiere autorización para la aprobación del proyecto, por tratarse una parcela zonificada como Distrito de Proyectos Especiales -PE-.

En lo que respecta al uso solicitan se autorice el uso "SANIDAD: Centro o servicio médico y odontológico" y se los exceptúe del estacionamiento vehicular.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 21/2010, de fecha 17/08/2010 se reseña la situación de la parcela y del proyecto.

Propuesta

Se propone hacer lugar a la excepción al estacionamiento vehicular y autorizar la aprobación del proyecto y el uso "SANIDAD: Centro o servicio médico y odontológico", debiendo cumplir con lo exigido en la OM N° 3005 en lo que refiere a la resolución de los módulos de estacionamiento en la vía pública y demás cuestiones de accesibilidad contenidas en dicha norma.

Convalidan: los presentes.

2. Expediente DU-5506-2010: "G-20-9 - Masciotra s/ excepción CPU - Retiro Frontal."

Consideraciones previas

El propietario de la parcela G-20-9, Juan Antonio MASCIOTRA, solicita la excepción al retiro frontal en el sector que actualmente se encuentra una planta transformadora de la Dirección Provincial de Energía (DPE).

El profesional actuante es el Ing. Guillermo IVANOFF.

La zonificación del sector es Mixto Industrial -MI- que prevé un retiro de 5 metros en el frente de la parcela.

El uso previsto es oficinas y depósito.

El trámite se gestiona en el expediente de obra N° 026/2010.



La parcela G-20-9 posee excepción a parte del retiro frontal otorgado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3367, que habilitó un retiro de 2 metros condicionado a un retiro lateral de 7,15 metros por el largo total de la parcela, que las maniobras se realicen dentro de la misma y que futuras construcciones respeten los indicadores urbanísticos.

El propietario y el profesional no exponen razones técnicas que justifiquen la solicitud de excepción.

Expone que para su parcela el retiro frontal, que generalmente es utilizado como estacionamiento y sector de maniobras no tiene sentido, dado que estas funciones se cumplen en el interior de la misma. Que en la planta baja del sector a construir existe una construcción de 6,56 metros cuadrados utilizado por la DPE como planta subtransformadora.

Por otra parte al DPE mediante Nota N° 2219/2010, Letra DPE, de fecha 02/06/2010 informa que no existen objeciones a la ampliación propuesta según detalle del "PLANO DE AMPLIACIÓN. USO: OFICINA – DEPÓSITO, PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO MASCOTRA, SITO DEN CALLE HEROES DE MALVINAS N° 4961, ~~SECCION~~ G – MACIZO 20 – PARCELA 9 – PLANO 2", visado por la DPE.

SECCION

Propuesta

Evaluadas las presentes actuaciones y no existiendo razones técnicas que justifiquen la excepción, se mantiene el criterio y condicionamientos sustentados en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3367, recomendando no hacer lugar a la excepción solicitada.

- a) *Que cuando se ejecute una nueva construcción se deberán respetar todos los indicadores del Código de Planeamiento Urbano vigente;*
- b) *Que todos los movimientos de carga y descarga se realicen en el interior del galpón;*
- c) *Dejar un retiro de 7,15 metros por el largo total de la Parcela, sobre el lateral lindero a la Parcela 3 del Macizo 20 de la Sección G, que será utilizado como playa de maniobras y estacionamiento de vehículos.*

Convalidan: los presentes.

3. Expediente DU-421-2010: "C-76-2d – Propietario: María Fernanda PEREZ RIGHENTINI – Ocupante Locatario: Alejandro Sherriff s/exc. CPU. Uso no permitido"

Consideraciones previas

El locatario de la parcela C-76-2d, Alejandro Sheriff solicita la excepción al artículo VIII.IV.3.3. Esparcimiento – Casa de Fiestas. Salón de Fiestas. Confitería Bailable del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).



El propietario es la Sra. Fernanda Perez Righentini y el profesional actuante es la MMO María Calderón.

El trámite se gestiona por expediente de obra N° 558/1998.

El sector se encuentra zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2- y Corredor Comercial -CO-.

La profesional actuante y el locatario solicitan la excepción y que se autorice como café y salón de juegos infantiles y ocasionalmente salón de eventos.

En el Informe del Depto. Estudios y Normas N° 22/2010, de fecha 19/08/2010 se reseña la situación y antecedentes de obra y usos de la parcela. En el mismo se indica que por la OM N° 2551 se reglamenta el uso Casa de Fiestas Infantiles y Sala de Juegos Infantiles (artículo VIII.IV.3.4.); Bar, Cafetería (artículo VIII.IV.2.2.), los que están permitidos sin restricciones.

Propuesta

Evaluados los requerimientos de excepción se concluye que parte de lo solicitado se encuentra normado en el Código de Planeamiento Urbano vigente, la excepción se restringiría a la autorización de uso como Salón de Fiestas.

En tal sentido surgen dos propuestas:

Propuesta 1. No hacer lugar a la excepción.

Convalidan: Laso, Casimiro, Torre, Nuñez Olivera, Dalpiaz, Lopez Moreno, García y Reale

Propuesta 2. Se propone no hacer lugar a la excepción y autorizar exclusivamente el uso "Salón de Fiestas" por el periodo de un (1) año, condicionada a la a la resolución de la acústica y la seguridad del local.

Convalidan: Felcaro, Ramunda, Ontivero, Caviglia, Moreyra, Cofreces, Benavente, Ordoñez.

4. Expediente DU-3288-2010: "J-1000-2ER Rte. I.P.V. s/indicadores urbanísticos"

Consideraciones previas

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) tramita ante el Municipio la aprobación del proyecto de urbanización del Río Pipo – Sector II.

El sector II conforma parte del Remanente de la Ex Parcela Rural identificada catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000 de la sección J de la ciudad de Ushuaia, conforme Plano de Mensura TF 1-74-00 registrado en fecha 20/11/2003.

Sobre esta parcela de una superficie de 121 Ha, 29 As, 50 Ca, 21 Dm² el Instituto Provincial de la Vivienda proyectó el desarrollo de urbanizaciones en cuatro sectores.

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large 'C' and several illegible signatures.]

La urbanización del denominado Sector I generó la parcela 1, del macizo 56, de la sección J, de una superficie de 411.873,80 metros cuadrados y el REM Parcela 2ER de una superficie de 801.076,41 metros cuadrados (Hoja 1/2). Por el mismo plano (Hoja 2/2), se generó una trama urbana con las calles a ceder y los macizos 56A a 89. El plano TF 1-74-00, que generó esta división fue visado por el Municipio en fecha 02/06/2003 y registrado por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 20/11/2003.

La instancia de evaluación ambiental que aprobó la Guía de Aviso de Proyecto de la Urbanización de la Parcela J-1000-2ER de la ciudad de Ushuaia es la Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 055/1999 de fecha 18/03/1999 y fue convalidada por la Ordenanza Municipal N° 3721.

El sector se encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales -PU- correspondiendo su aprobación al igual que los indicadores urbanísticos, con intervención del Concejo Deliberante.

Cuenta con proyectos de calles aprobado por la Dirección de Estudios y Proyectos y Proyectos de Servicios aprobados por cada uno de los entes prestatarios.

En fecha 12/07/2010 se celebró el convenio registro Municipal N° 5361, registro IPV N° 0156, registro del Gobierno Provincial N° 14.506, ratificado por Decreto Provincial N° 1810/2010, de fecha 22/07/2010 con el objeto de generar una vía de acceso que vincule a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo.

En la actual instancia personal técnico del IPV y del Municipio elaboraron los indicadores urbanísticos para el sector.

La Ordenanza Municipal N° 2138 establece los indicadores para el Sector I.

La Dirección de Urbanismo ha elaborado el Informe DU N° 20/2010, de fecha 10/08/2010 en el que se reseña lo actuado en esta etapa de la urbanización.

Propuesta

Evaluadas las presentes actuaciones y lo actuado por las áreas técnicas del Municipio y del IPV y aprobadas las etapas descriptas en las consideraciones previas, se recomienda la aprobación del proyecto de urbanización y los indicadores urbanísticos propuestos y su elevación al Concejo Deliberante.

Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-4804-2010: "D-102 y 98 Vecinos B° Las Terrazas s/desafectación de Pasaje Peatonal s/n"

Consideraciones previas

El Concejo Deliberante remite para su tratamiento el Asunto N° 479/2010 "Proyecto de Ordenanza para desafectar una franja de tierra que separa las parcelas 01 y 09 de los macizos 98 y 102 de la sección D de la ciudad de Ushuaia.



La propuesta es presentada por los vecinos Hugo Daniel Pleitel y Liciano Cefali, propietarios de las parcelas 01 y 09 respectivamente.

Se trata de un pasaje peatonal sin nombre en el cual no existen redes de servicios. Asimismo los entes han informado que no existen proyecciones de servicios sobre dicho pasaje.

La Dirección de Estudios y Proyectos ha informado que dicho pasaje será utilizado como salida de las aguas superficiales de la calle Los Navegantes, mediante un pluvial de aproximadamente 40 metros con una tapada media de 1 m. De no disponer de este pasaje, la obra debería realizarse con un pluvial de 140 metros en contrapendiente hacia el oeste y hasta la calle Las Violetas y con una tapada mínima de 2,50 metros.

La Dirección de Urbanismo ha evaluado la solicitud en el Informe Depto. P.U. N° 16/2010, de fecha 10/08/2010 concluyendo que correspondería no hacer lugar a lo solicitado.

Propuesta

De acuerdo a los informes obrantes en el expediente y a la necesidad de dicho pasaje para el tendido de la red pluvial, se recomienda no hacer lugar a la desafectación solicitada. Asimismo que el pasaje tenga un tratamiento urbano para su puesta en valor en el marco del proyecto de pluviales proyectado.

Convalidan: los presentes.

6. Expediente DU-5398-2010: "Propuesta Dpto. Proyectos en Vía Pública S / Implementación O.M. 3005".

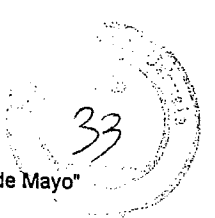
Consideraciones previas

El Jefe de Depto Proyectos en Vía Pública, solicita que el CoPU convalide la intervención del área en el circuito de los expedientes que tienen que ver con la accesibilidad de locales y edificios comprendidos en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3005.

Propuesta

A los fines de la instrumentar lo requerido se recomienda requerir a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana el dictado de una Resolución que instruya a las áreas competentes para que incorporen en el circuito de sus trámites la intervención previa del Departamento Proyectos en Vía Pública en aquellos expedientes que tengan que ver con la aplicación de la OM N° 3005.

Convalidan: los presentes.



7. Expediente DU-2167-2010: "Expediente DU-2167-2010 "J-104 y 110. Sindicato de Camioneros S/ Urbanización".

Consideraciones previas

Se hace presente en esta sesión ordinaria la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi quien solicita el tratamiento del Expediente DU-2167-2010 "J-104 y 110. Sindicato de Camioneros S/ Urbanización.

La urbanización se encuentra en trámite y el Sindicato tramita la división de la parcela J-104-2 y la J-110-2.

Conforme la presentación efectuada e independientemente de la continuidad del trámite referido al proyecto de urbanización y de las instancias ambientales que deben cumplir de acuerdo a la normativa vigente (Decreto Municipal N° 1362/2000 y Ordenanza Municipal N° 3145), es necesaria la intervención del Concejo Deliberante en relación a los siguientes aspectos:

- a. La desafectación de una fracción del Espacio Verde identificado catastralmente como J-110-01.
- b. Excepción a los artículos IV.1.3.3. "Ríos y Arroyos", VII.1.2.11. RCR "Reserva de Costa de Ríos" y IV.4.2. "Tipología de las Parcelas" del Código de Planeamiento Urbano Vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

Propuesta

Evaluated el proyecto y en virtud de la ejecución de la obra del puente del Río Pipo, se recomienda que hasta tanto se finalice dicha obra y se defina el alcance de las nuevas cotas y trama urbana generada por la misma y su afectación al proyecto de urbanización presentado, el presente tema quede pendiente de evaluación por parte del CoPU.

Respecto de la solicitud de excepción a los artículos IV.1.3.3. "Ríos y Arroyos", VII.1.2.11. RCR "Reserva de Costa de Ríos" que prevén un retiro de 25 metros de la línea de rivera y la prohibición de subdivisión para el uso propuesto, se recomienda no hacer lugar a las mismas, fundamentado en los potenciales riesgos ambientales por involucrar dicha franja la planicie de inundación del Río Pipo.

Convalidan: los presentes.

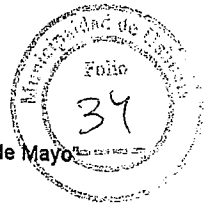
Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter;; FELCARO, Jorgelina; GUGLIELMI, Viviana; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



MOREYRA, Martín; NUÑEZ OLIVERA, Claudio; ONTIVERO, Jorge Daniel;
ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; RIZZO, Virginia Soledad; TORRES,
Marcela

En representación del Concejo Deliberante:
CAVIGLIA, Miguel; GARCÍA, Gabriel; LOPEZ MORENO, Jorge

En la presente reunión se cuenta con la presencia de Gastón REALE que presta servicios
en el Departamento Proyectos en la Vía Pública.

Lo tachado vale: D.G.O.: SECCION...

USHUAIA, 20 de Agosto de 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



NOTA N° 130 /2010
LETRA: CoPU

Ushuaia, 25 AGO. 2010

Expediente DU-4804-2010: "D-102 y 98-
Vecinos B° Las Terrazas s/desafectación
de Pasaje Peatonal s/n".

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 20/08/2010.

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 129 del CoPU, de fecha 20/08/2010 y copia Informe Dpto. P.U. N° 16/10 de fecha 17/08/2010, que sería del caso remitir al Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saluda atentamente.

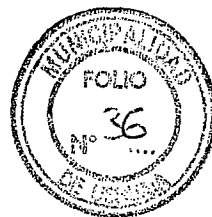
ING. JORGE DANIEL ONTIVERO
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Recibido
30/08/2010

María Angélica Gadea
Programa Gestión Administrativa
y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Ushuaia, 8 de setiembre de 2010.-



AL SR. SECRETARIO DE GESTION

Y DESARROLLO URBANO.-

Ing. Jorge Ontivero.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. En nuestro carácter de propietarios colindantes de las parcelas 01 y 09 de los Macizos 102 y 98 de la Sección D, de esta ciudad, con frente a la calle Las Violetas nº 49 y 55, a fin de solicitarle se evalúe poner en consideración de quien corresponda una disposición y/o resolución en la que se desafecte del uso público la franja de tierra que separa a ambas parcelas, por los motivos manifestados en la nota nº 479 (cuya copia adjuntamos) dirigida al Sr. Presidente del Consejo Deliberante con fecha 7 de mayo de 2010.-

Corresponde ampliar los fundamentos allí expuestos toda vez que nuestra mayor preocupación es la inseguridad y la accesibilidad por parte de personas desconocidas que durante la madrugada pasan tiempo allí. A eso se le sumó la sustracción de una carretilla, un gato hidráulico, Juguetes varios, dos trineos, etc dejados en nuestro patios. Consideramos que estos hechos se producen toda vez que si una persona ingresa por el frente de un domicilio puede ser advertido por algún vecino y dar intervención a las autoridades policiales, mientras que entrando por el costado, el delincuente opera con total impunidad.-

Asimismo le adjuntamos fotocopias del Sumario de Prevención Policial nº 229/10 del que se desprende claramente el accionar de personas desconocidas que se refugian en dicho pasaje, en este caso, para burlar el accionar policial.-

Cada vez que nos disponemos a viajar al norte con fines vacacionales, nuestro temor es aún mayor a pesar de contar con sistemas de seguridad instalados en nuestros domicilios (alarma).-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	05109
FECHA	09/09/10 HORA 13'
RECIBIDO POR	Kedup

Cabe destacar que no es nuestra intención ampliar nuestras propiedades ya que nuestra solicitud tiene como objetivo desafectar del uso público como pasaje peatonal la tierra en cuestión, pudiendo ser concedido en custodia pero manteniendo la titularidad en cabeza de la Municipalidad de la Ciudad y quedando a nuestro exclusivo cargo su mantenimiento con las limitaciones en el uso y obligaciones que de dicha custodia pudieran desprenderse.-

Adjuntamos al presente la siguiente documentación:

- 1) Copia de nota recibida por el Concejo Deliberante de Ushuaia fechada el 7 de Mayo de 2010 n° 479.-
- 2) Antecedentes de casos análogos en los que se han desafectado otros pasajes peatonales, estimamos que con los mismos fundamentos de la presente solicitud.-
- 3) Copia de la Nota Preventiva n° 229/10 de la Policía Provincial que da cuenta de la detención de una persona en dicho pasaje. Nótese que dicha nota esta fechada nueve días despues de nuestra presentación ante el concejo Deliberante.-
- 4) Fotografias del pasaje peatonal.-

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. Muy
atte.-



Hugo Daniel Pleitl

D.N.I 14.139.940

Las Violetas n° 49



Luciana Cefali

D.N.I 24.913.379

Las Violetas n° 55



MUNICIPIO DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE URBANISMO Y REGULATIVA	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	
Fecha	02/05/10 de 11:03
Número	479 Folio: 2
Expte. N°	
Grado	
Recibo	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 06 de mayo de 2010.-

AL SR. PRESIDENTE DEL
CONSEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA.-
Don. Damian De Marco.-
S/D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, en nuestro carácter de propietarios colindantes de las Parcelas 01 y 09 de los Macizos 102 y 98 de la Sección D, de esta ciudad con frente a la calle Las Violetas n° 49 y 55, respectivamente, a fin de solicitarle quiera tener a bien poner a consideración del cuerpo que preside, un Proyecto de Ordenanza que disponga la desafectación de la franja de tierra que separa a ambas parcelas, por los motivos que pasamos a exponer.-

Hace ya algunos años, los entonces propietarios de nuestras viviendas han cedido en partes iguales una porción de sus terrenos por la necesidad de contar con una servidumbre para el paso de servicios.-

Transcurrido el tiempo dicha servidumbre no ha tenido el fin requerido transformándose de hecho en un pasaje peatonal, de muy poca o nula utilidad para los vecinos ya que desemboca en el barranco que da a la Avenida Leandro N. Alen.-

Nótese que el plano del anteproyecto General de urbanización del barrio de fecha Mayo de 1990 (cuya copia se adjunta) no preveía el pasaje peatonal que nos ocupa, siendo además la cuadra más corta del barrio por lo que no se justifica su implementación.-

Además, por su ubicación y falta de luz es un lugar propicio para reuniones de personas desconocidas que durante la madrugada pasan tiempo allí a veces ingiriendo bebidas alcohólicas cuyos envases vacíos debemos retirar a la mañana siguiente.

Es de destacar también la proximidad física que existe entre los transeúntes y las viviendas ya que con poco esfuerzo casi se pueden alcanzar las ventanas de nuestras viviendas (ver fotos adjuntas). En esta época de gran inseguridad esto, nos llena de preocupación. Ello sumado a las molestias ocasionadas por el paso de grupos de personas en la madrugada tan cerca, por ejemplo, de una habitación.-

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.-

[Signature]
Hugo Daniel Pleitel
D.N.I 14.139.940
Las Violetas n° 49

[Signature]
Luciana Cefali
D.N.I 24.913.379
Las Violetas n° 55



ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 138 m² correspondiente al pasaje peatonal sin nombre ubicado entre los macizos K-10F y K10G, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La superficie a desafectar según el artículo 1º, será incorporada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como:

- a) Sección K – Macizo 10F
 - i. PARCELA 3 con una superficie aproximada de 22 m², y a la
 - ii. PARCELA 4 con una superficie aproximada de 14 m².
- b) SECCION K – MACIZO 10G
 - i. PARCELA 1 con una superficie aproximada de 70 m², y a la
 - ii. PARCELA 4 con 32 m² aproximadamente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3652

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11/11/2009

PROMUGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1384/2009.-

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI

552 - 12/47

Comisión	Integrantes	Presidencia	Días de Reunión	LISTADO PDF
Planeamiento y Obras Públicas	CARDENAS, DE MARCO, LLANES, CHAPPERON, VERDILE	CARDENAS	Lunes 11.00hs.	

(861/2009, expediente 820/1995)



SR. SECRETARIO (Ganci).- Eleva lo actuado por el CoPU en el marco del expediente SP 6212/2007, referente nomenclatura de sección K, macizos 2D, 2E, 2F, 2G, 9A,9B,10F, 10G,12A, 12B, 13C,13D, desafectación de pasajes peatonales.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- *Desaféctase del uso público una superficie aproximada de 138 m² correspondiente al pasaje peatonal sin nombre ubicado entre los macizos K, 10F y K10G, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.*

Artículo 2º.- *La superficie a desafectar según el artículo 1º, será incorporada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como:*

- a) Sección K – Macizo 10F
 - 1 Parcela 3 con una superficie aproximada de 22 m²;
 - 2 parcela 4 con una superficie aproximada de 14 m².
- b) Sección K – Macizo 10G
 - 1 Parcela 1 con una superficie aproximada de 70 m²;
 - 2 parcela 4 con 32 m² aproximadamente.

Artículo 3º.- *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

Artículo 1º.- Desafectar del uso público una superficie aproximada de 138 m² correspondiente al pasaje peatonal sin nombre, ubicado entre los macizos K10F y K10G, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.

Artículo 2º.- La superficie a desafectar según el artículo 1º, será incorporada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como:

Sección K – Macizo 10F

I Parcela 3 con una superficie aproximada de 22 m², y a la Parcela 4 con una superficie aproximada de 14 m²;

Sección K – Macizo 10G

I Parcela 1 con una superficie aproximada de 70 m², y a la Parcela 4 con 32 m² aproximadamente.

Artículo 3º.- De forma.

Sancionada en Primera Lectura, sesión 23/09/2009

Ordenanza municipal 3652

Promulgada por Decreto municipal N° 1384/2009



USHUAIA: 16 de Mayo de 2010.-
NOTA PREVENTIVA N° 229/10 - C.U.1°"J".-

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a S.Sa., que en esta Comisaría Policial se instruye el **Sumario de Prevención Policial N° 229/10 - C.U.1° "J"**, caratulado "TENTATIVA DE HURTO", a raíz de las siguientes circunstancias:

01.- Informe incoado por el Ayudante Ariel Humberto ORTIZ, Oficial de guardia, numerario de esta Comisaria.

El citado oficial dio cuenta que: En la fecha, siendo las 11:30 hs. aproximadamente llevó a cabo un procedimiento en el Hotel "Ushuaia", ello debido a que una persona de sexo masculino habría intentado ingresar al mismo, con fines delictivos.

Que en instantes en que se aproximaba a dicho hotel pudo advertir que desde dicho lugar, se retiraba a la veloz carrera una persona de sexo masculino, al parecer mayor de edad, el cual vestía sobre su torso campera de color amarillo y gorra con visera de color blanca; motivo por el cual se procedió a realizar modulación a los restantes móviles que se habían aproximado al sitio sobre las particularidades del masculino aludido, quien se estaba dando a la fuga.

Seguidamente se estableció un operativo cerrojo, con participación de los M-244, a cargo del Principal Mansilla, M-292 a cargo del Ayte. Quispe, y el M-334 a cargo del Inspector Fernández; lográndose demorar al masculino en cuestión sobre la arteria Las Violetas entre las casas N° 49 y 55 (Pasaje Peatonal); resultando ser éste el ciudadano **Marcos Alejandro RODRIGUEZ**, argentino, de 25 años de edad, soltero, ddo. en Los Navegantes N° 231, de esta Ciudad, DNI N° 31.482.229.

Que al aproximarse al indicado, se constató un evidente estado de alcoholización ya que ante la inquisitoria policial, al pronunciarse emanaba fuerte aliento etílico; motivo por el cual con el fin de resguardar su integridad física se dispuso en primera instancia, su detención en la faz contravencional, a partir de las **11.50** hs.; ello por resultar infractor de los Edictos de Policía en vigencia; siendo en forma posterior trasladado al nosocomio local, por el M-334, a fin de ser asistido por el galeno de guardia y posteriormente alojado en los calabozos habidos a tal efecto en el asiento de la Comisaria Segunda, en carácter de comunicado.

Que en forma posterior se comisionó al M-292, a fin de constituirse en las instalaciones del Hotel Ushuaia, a fin de obtenerse mayores particularidades del evento ventilado, entrevistándose con el ciudadano **Carlos Damián MURIEL**, argentino, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Lasserre N° 933, titular del D.N.I. N° 25.102.353, quien indicó que un pasajero le manifestó que éste masculino tuvo intenciones de ingresar por la ventana y al ser visto se dio a la fuga, motivo por el cual dio aviso al personal policial.

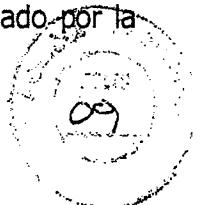
Por otra parte, y conforme los términos vertidos por el ciudadano **MURIEL**, se efectuó relevamiento de los pasajeros alojados en el hotel, a fin de establecer si alguno habría sido víctima de un hecho ilícito, arrojando dicha comisión resultados infructuosos.

02.-Contenido del Certificado Médico del indicado en autos:

"RODRIGUEZ MARCOS... 25... SE SOLICITA ALCOHOLEMIA: NO...ALIENTO ETILICO: SI... OBSERVACIONES: NO PRESENTA LESIONES AGUDAS EVIDENTES... 16/05/10... 12:05... FDO. DR. LIAO CHUN HOW -MEDICO GENERALISTA-" (SIC).-

03.- Declaración Testimonial como formal denuncia del Carlos Damián MURIEL, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante - propietario del Hotel Ushuaia, con domicilio particular y laboral en Lasserre Nro. 933, de esta ciudad, titular del D.N.I N° 25.102.353 teléfono N° (02901) -423051 / 15603200, de la cual se extrae:

Que es propietario del Hotel Ushuaia, sito en la arteria Lasserre N° 933 y respecto a ello manifestó que siendo alrededor de las 11:40 horas, recibió un llamado telefónico de un amigo, a quien conoce como **Darío Eduardo ROLDAN**, quien se encontraba alojado en la habitación 319, informándole que momentos antes un masculino se había asomado por la





ventana que se encontraba abierta y al notar que se hallaba ocupada se asomó por otra ventana de la habitación contigua, no logrando ingresar a las mismas, para luego retirarse del lugar refiriéndoles al nombrado que era de seguridad.

Que dicho masculino, según dichos de ROLDAN, era **de contextura física delgada, de aproximadamente 1,70 mts de estatura, de tez blanca, que vestía una campera de color verde con amarillo, una gorra blanca y un pantalón de color oscuro.** Inmediatamente el declarante dio cuenta de lo narrado por su amigo a la policía, arribando los uniformados a la brevedad al lugar, a quienes les señaló que dicho sujeto se encontraba a cien metros aproximadamente de la ubicación del hotel, al cual momentos antes había observado desde su rodado descender por la arteria ubicada debajo de la calle Los Navegantes.

Seguidamente observó que personal policial pudo interceptar a dicho masculino en el lugar indicado anteriormente. En otro orden manifiesta que luego de consultar a los huéspedes de su hotel, sobre el faltante de algún elemento, obtuvo resultados negativos. Por otro lado destacó que hace aproximadamente cinco días, el masculino en cuestión ingresó a la habitación N° 307, sustrayendo UNA (01) BILLETERA DE CUERO, LA CUAL CONTENÍA EN SU INTERIOR LA SUMA MONETARIA DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) Y TARJETAS DE CREDITO A NOMBRE DE MARCELO SARLI, ARGENTINO, DNI N° 25.671.430. Que en tal oportunidad el dicente no dio intervención a las autoridades policiales debido a que el Sr. MARCELO SARLI, le manifestó que no efectuaría la correspondiente denuncia a raíz de que debía egresar de ésta Provincia.

04- Se recepcionó Declaraciones Testimoniales a los siguientes ciudadanos:

a) Darío Eduardo ROLDAN, de 32 años de edad, casado, electricista, con domicilio en calle B° Río Olivia Tira 19 P/B Dpto. "D" de esta Ciudad, titular del D.N.I. N° 25.9034.374, teléfono 02901-15413405, quien refirió:

Que circunstancialmente se encuentra hospedado en el "HOTEL USHUAIA", Habitación N° 319, desde las 02:00 horas del día de la fecha. Que siendo alrededor de las 11:40 horas, se encontraba recostado en la cama, momento en el cual observó a un masculino asomarse por una ventana que se hallaba abierta, mismo que al percatarse de la presencia del dicente se alejó de dicha ventana sin mediar palabra alguna. Que al asomarse el declarante por la ventana de su habitación observó a otro huésped de la habitación contigua asomarse por la ventana y al masculino en cuestión dirigirse en dirección norte manifestando "SEGURIDAD".

En tal circunstancia, el dicente se comunicó telefónicamente con el propietario del hotel, el ciudadano Damián MURIEL, a quien le informo lo sucedido, entendiéndose que MURIEL habría dado cuenta a la policía. En otro orden manifestó que el masculino en cuestión se trataría de una persona a quien el dicente conoce de vista, el cual **se apodaría el "RUSO", mismo que es de contextura física delgada, de entre 30 años de edad, tez blanca, con barba y bigotes, ojos color claro, de 1,70 mts de estatura, que vestía una campera color gris en su parte superior y de color amarillo el resto de la campera, llevaba colocada una gorra blanca con visera y pantalón color oscuro.**

Seguidamente refirió que no constato el faltante de elemento alguno, debido a que dicho sujeto no logro ingresar a la habitación. Que del volverlo a ver al masculino de mención lo reconocería.

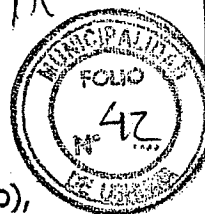
b) Alejandro Enrique CROCE, de 45 años de edad, con domicilio en B° LU4 II N° 772, de la localidad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, titular del D.N.I. N° 17.129.538, teléfono 0297-4485277 /156251334, quien fue conteste con los dichos del ciudadano ROLDAN, destacándose únicamente lo siguiente que el nombrado tras verificar entre sus pertenencias no constato el faltante de elemento alguno y si de volver a ver a dicho masculino lo reconocería.

05.- Se labró el correspondiente Acta de Constatación en el lugar del hecho:

Conforme a los dichos vertidos por los ciudadanos MURIEL, ROLDAN y CROSE, se procedió a la confección del acta de estilo en el lugar conjuntamente con el personal de la División Policial Científica Ushuaia de la cual se destaca que se procedió a la colocación de reactivos físicos de color blanco sobre las ventanas pertenecientes a la habitaciones N° 315 y

Jorge R. SOTELO
Oficial Inspector
Policía de Tierra del Fuego





319, (ubicadas en el lateral derecho - anterior, del hotel conforme se ingresa al mismo), lográndose revelar rastros parciales dactiloscópicos, los cuales no eran aptos para cotejo.

06.- Comunicación con el Juzgado Interviniente - Medidas adoptadas:

Conforme lo ventilado en el marco del presente hecho, se mantuvo comunicación vía telefónica, con ese Juzgado a su cargo, en la figura de su Secretario, Dr. Guillermo GONZALEZ, quien anoticiado sobre los pormenores del hecho, dispuso se proceda a su **Detención** en carácter de **Incomunicado**, a partir de las 12.55 hs. medida cumplimentada y notificada al causante, una vez recuperada su libertad en la faz contravencional.

07.- Actuación que se vincula y antecedentes judiciales:

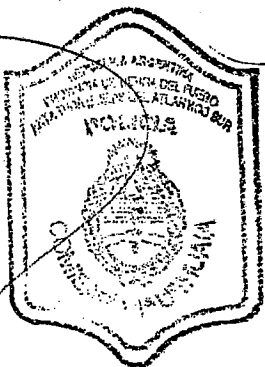
a) Por cuerda separada y en relación al presente hecho se instruye **Sumario Contravencional N° 120/10-C.1°U."C"**, ello habida cuenta la detención contravencional del causante en primera instancia.

b) Que de compulsas efectuada en los archivos de esta Comisaría se pudo establecer que el causante posee los siguientes antecedentes judiciales: con fecha **04/05/10**, se instruyó en esta Comisaría el **Sumario de Prevención Policial N° 198 /10-CU.1°**, caratulado "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" y con fecha **21/03/10** se instruyó en esta Comisaría el **Sumario de Prevención Policial N° 072/10-C.U. 1°"J"**, caratulado "COMISARIA PRIMERA USHUAIA S/AV. DE HURTO", ambas actuaciones tramitadas ante el Tribunal a su cargo.-

08.- Fehaciente Filiación del Causante:

Marcos Alejandro RODRIGUEZ, argentino, de 25 años de edad, nacido el 23/03/1985, soltero, empleado, ddo. en Los Navegantes N° 231, de esta ciudad, D.N.I. N° 31.482.229, quien se halló identificado en esta Institución Policial bajo legajo Prontuario N° 124.311.

Dios guarde a S.Sa.-



Jorge R. SOTELO
Oficial Inspector
Policía de Tierra del Fuego

-///-DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, DR. JAVIER IGNACIO DE GAMAS SOLER, SECRETARIA PENAL A CARGO DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ.- S/DESPACHO.



559-18/47
43
MONTANA POLICE DEPARTMENT



552 - 19/47

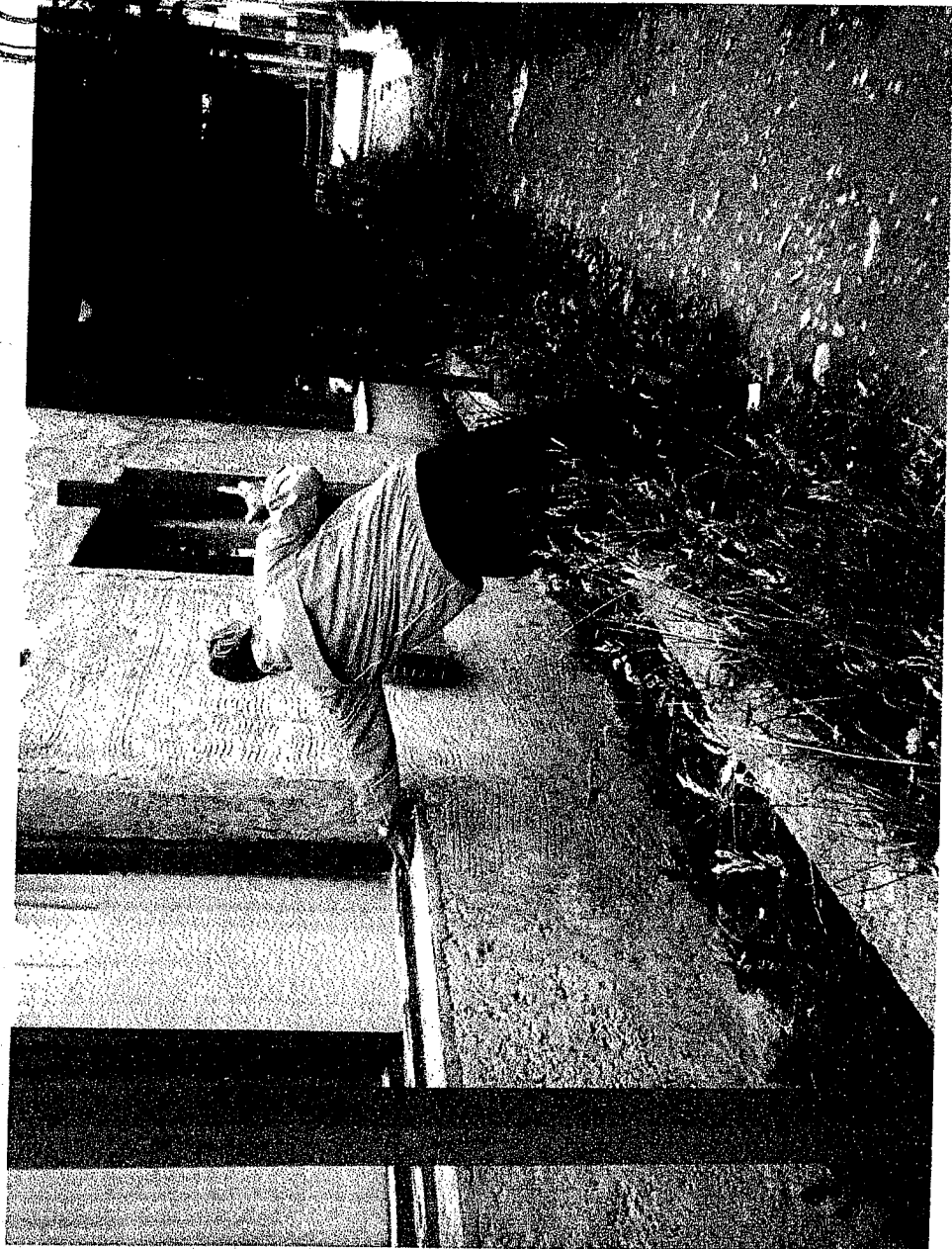


FOLIO
N.º 44
MAY 1947

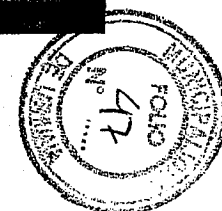
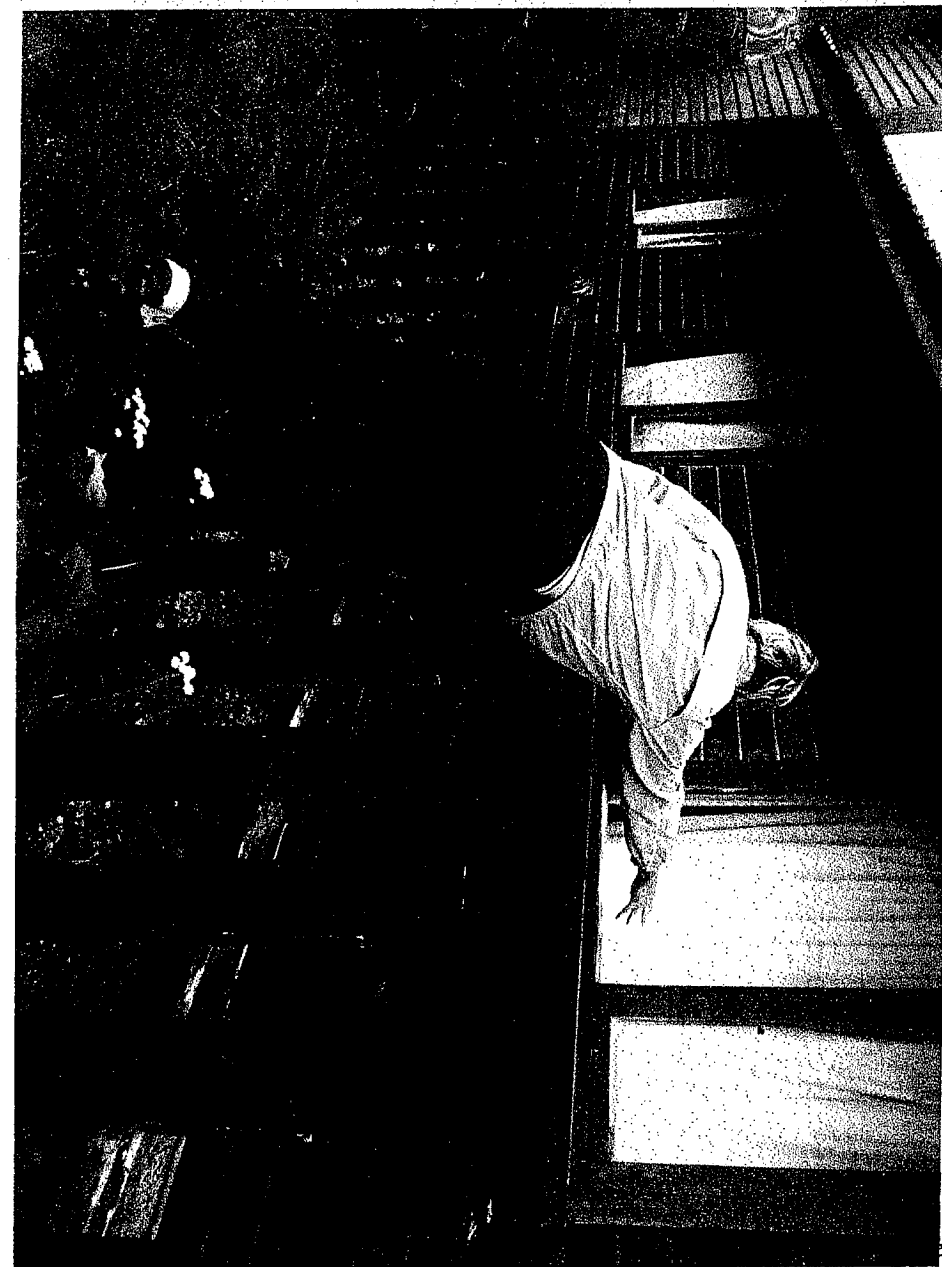
552 - 2047
POLICE
No. 45
LITTLE ROCK, ARK.



552-24147
POLICE
46



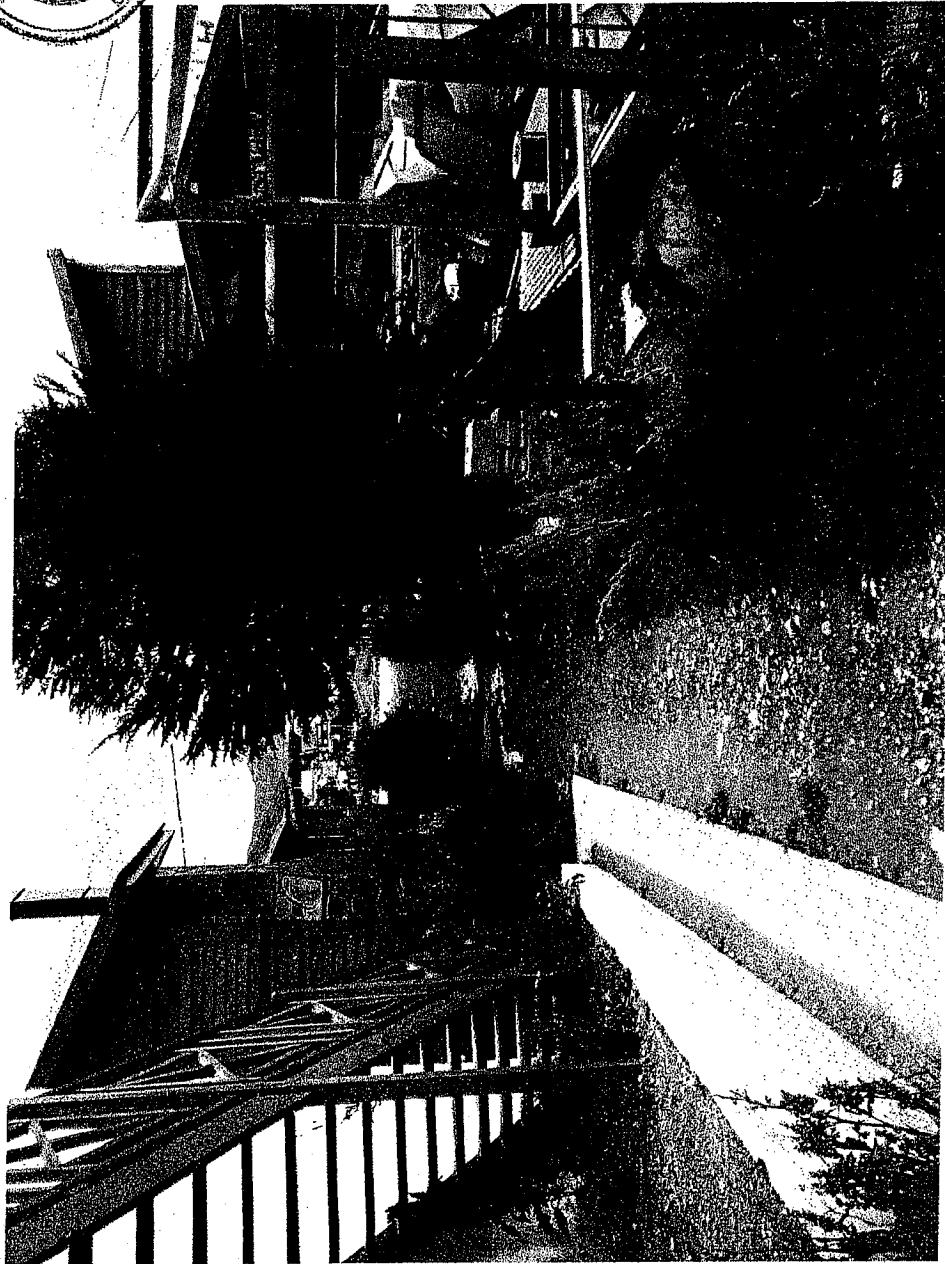
552 - 22/47



589 - 23/47
FOLIO
No. 48
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



552-24/47





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y Obras Públicas

Nota N° 60 /10.-
LETRA: COM. 3.-

Referente: Expte. 500/07 - Asunto 1140/10.-

Ushuaia, 09 DIC 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Por la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, con relación a la solicitud cursada, en el marco del expte. DU-4804-2010 referente a la desafectación del Pasaje Peatonal sito entre la Parcela 9, del Macizo 98, de la Sección D y la Parcela 1, del Macizo 102 de la Sección D.-

A tal fin, y de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comisión por los integrantes de la misma, se solicita que remita al Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia a efectuar entre el Municipio y los propietarios de las Parcelas adyacentes al Pasaje Peatonal.-

Sin otro particular, saludo muy atte..-



Arq. LUIS A. CARDENAS
Presidente Comisión
Planeamiento y O. Publicas
Concejo Deliberante Ushuaia

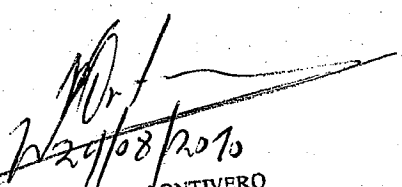
SEÑOR INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dn. FEDERICO SCIURANO
S / D.-

Atte a la Secretaría de Planeamiento y Gestión Urbana.
Eduardo Daniel BLEUER
Jefe del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/12/10

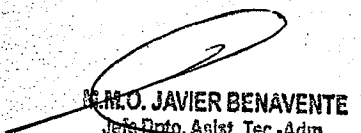
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 07028
FECHA 01/12/10 HORA 10
RECIBIDO POR *Padilla*

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
09 DIC 2010
Firma *[Signature]* Leg: 1964

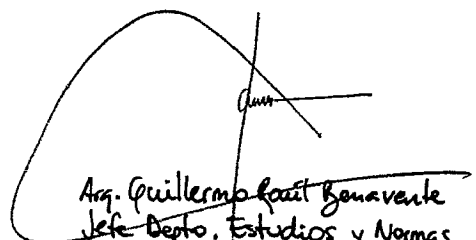
Para el 9/19 Dirección de Urbanismo a efectos de la
552-27/47
evaluación - las actuaciones se tramitan por expediente DU-4804-2010


22/08/2010
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO: 27 SET. 2010


MARIO JAVIER BENAVENTE
Jefe Depto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe del Depto. de Asistencia Técnico-Administrativa:
Tomado conocimiento, mantener en calidad de Pendiente,
hasta que el Concejo Deliberante emita la resolución definitiva
del trámite objeto del presente expediente.


Arq. Guillermo Raúl Benavente
Jefe Depto. Estudios y Normas
A/C Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
15/10/2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota N° 44 /2011
Letra: S.S.G.U.

Ushuaia, 15 de Febrero de 2011

Sra. Julia Noemí BARRIENTOS
Las Violetas N° 49 – B° Las Terrazas
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a usted en su carácter de Presidente del Barrio Las Terrazas y en relación a la solicitud efectuada por los vecinos colindantes al Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 98 y 102, de la Sección D.

A tal efecto, pongo en su conocimiento que si bien no ha resultado favorable el estudio efectuado por el área técnica respecto la desafectación del Pasaje mencionado, existe la posibilidad de firmar, ad referendum del Concejo Deliberante, un Convenio de Custodia , y de este modo proceder al cierre temporal de sus ingresos.

Ahora bien, esta posibilidad implica que los vecinos del Macizo 96, con frente a la calle Los Navegantes, no podrán transitar más por el Pasaje, razón por la cual le solicito se analice esta problemática en reunión de comisión, y de ser factible, remita a esta Subsecretaría documento que avale la no objeción al cierre temporal del Pasaje Peatonal

Atentamente

STELLA MARIS JEREZ
Notificadora
DA Sec. de Desarrollo y
G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Ing. María Eugenia Gomez
Subsecretana de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



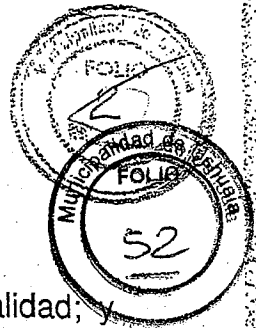
552-29/47
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antecedente

Miriza G. Fariña F.
 Jefa Dept. Despacho Grai
 D.L.M.D.G.-A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006



VISTO el expediente Nº CD-5450/2006 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E, 68D, 61, 61A, 62, 63 y 64 de la sección "D" la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 217 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3090, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E, 68D, 61, 61A, 62, 63 y 64 de la sección "D" la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

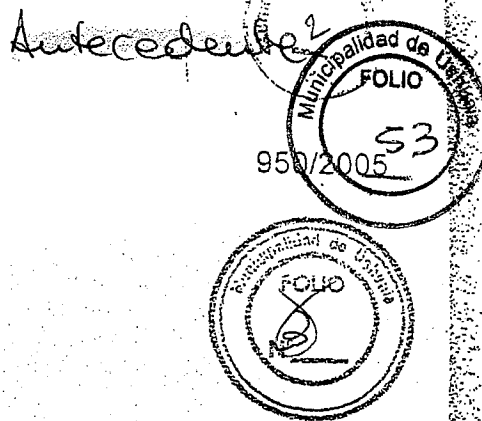
DECRETO MUNICIPAL Nº 801 /2006.

mgf.

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Federico Scavone
 Vicepres. Corte Primera del CD
 INTENDENCIA MUNICIPAL



El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E y 68D, 61, 61A y 62, y 63 y 64 de la sección 'D', que corre entre las calles Leandro Alem y Austral; Austral y Monseñor José María Scriva; y Monseñor José María Scriva y Hernando de Magallanes, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida y siempre que responda a la necesidad de ejecutar obras de bien público. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3090 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.

Jam

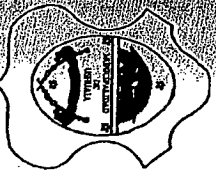
[Signature]
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
HENRICO SIVIGLIANO
Vice-Presidente I.
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

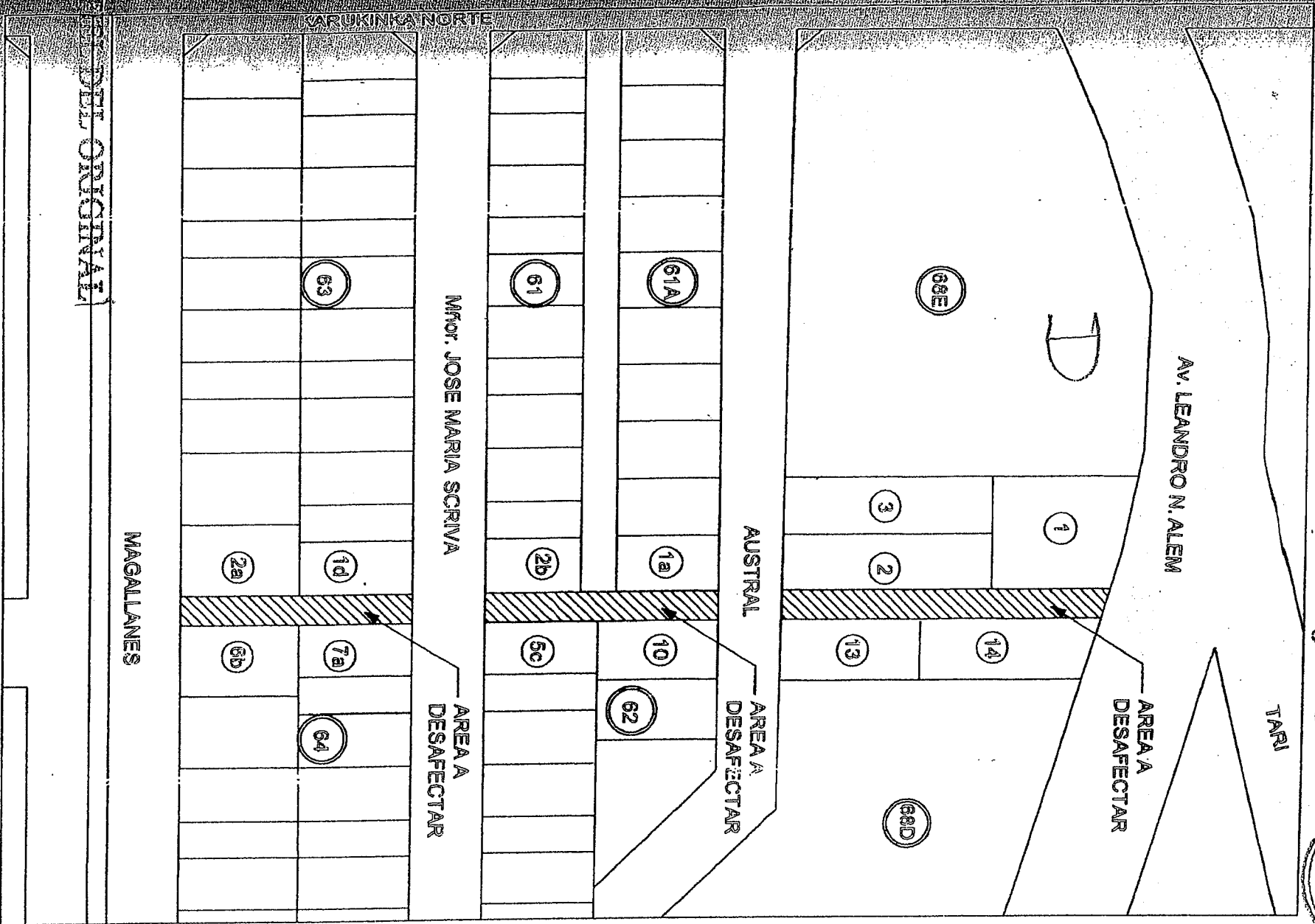
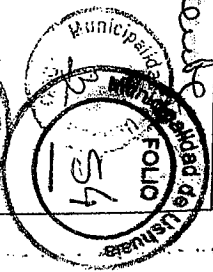


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ustuaia

ANEXO I-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 090

Ausencia de



ESTADO ORIGINAL

12/6/77

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCATURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

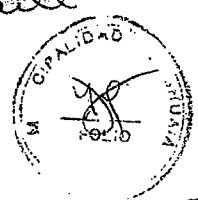
Antecedente

552 32/47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 3964 de 2007
Ushuaia, 05 JUL 2007
Dr. FERNANDO ANTONIO VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Legal y SEHC



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. N° 8.046.829, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y El Centro de Ex Combatientes de Malvinas, Representado por el Sr. Hillar Osvaldo Alberto D.N.I. N° 16.508.675, en su carácter de Presidente, con domicilio en Avenida Leandro Alem N° 2008, de la misma ciudad, en adelante El VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3090 Promulgada por Decreto Municipal N° 801/2006, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con El VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal lateral al predio identificado como D 68E según el plano de mensura TF 1-3-95, el que consta de una superficie aproximada de 50 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3090, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios y cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida y siempre que responda a la necesidad de ejecutar obras de bien público. En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a solicitar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 27 de febrero de 2007.-

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Hillar Osvaldo
Presidente
Asoc. Civil C.E.M.U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Ushuaia, mayo 17 de 2011.-

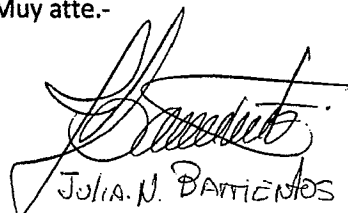
A LA SRA SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

Ing. María Eugenia Gomez.-

S/D.-

Tenemos el agrado de dirignos a Ud. En respuesta a la nota nº 44/2011, Letra S.S.G.U y en relación a la solicitud efectuado por los vecinos co-lindantes al pasaje peatonal ubicado entre los macizos 98 y 102 de la Sección D a fin que el mismo sea cerrado temporalmente como pasaje peatonal de uso público acompañando al presente acta de asamblea realizada el 13 de marzo del corriente año con los vecinos de los macizos 96, 98 y 102 del Barrio Las Terrazas la cual da cuenta del consentimiento prestado por los firmantes al cierre temporal, estando de acuerdo, además a que los vecinos colindantes custodien, mediante la firma de un convenio, el pasaje antes mencionado.-

Saludo a Ud. Muy atte.-


JULIA N. BATTIENOS.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	02606
FECHA	18/05/11 HORA 9:10
RECIBIDO POR	Munoz



En la ciudad de Ushuaia, a los trece días del mes de marzo de dos mil once y siendo las veinte horas, se da inicio a la reunión de los vecinos de los macizos 96, 98 y 102, del barrio Las Terrazas, para poner en consideración de los mismos, la desafectación y entrega en custodia a los vecinos colindantes, del pasaje peatonal sin nombre, ubicado entre los macizos 98 y 102, tomando la palabra los vecinos colindantes explican y amplían los motivos de lo solicitado a la Municipalidad y Consejo Deliberante, como asimismo se pone en conocimiento a los vecinos de las notas enviadas y recibidas en referencia a la custodia temporal del pasaje peatonal, luego de deliberar e intercambiar opiniones los vecinos abajo firmantes, prestan consentimiento al cierre temporal y están de acuerdo en que los vecinos colindantes custodien, mediante la firma de un convenio, el pasaje antes mencionado, no habiendo mas temas que discutir y siendo las veintiuna treinta horas, se da por finalizada la reunión.-

Apellido y nombre	Calle	Nº	Mzo	Lote	Firma	
<u>Plédel HUEN D.</u>	<u>LAS VIOLETAS</u>	<u>49</u>	<u>102</u>	<u>1</u>		M.102 L. 1
<u>Beatriz PASTOR</u>	<u>LAS VIOLETAS</u>	<u>37</u>	<u>102</u>	<u>3</u>		M.102 L. 3
<u>ESCOBAR V.</u>	<u>LAS VIOLETAS</u>	<u>15</u>	<u>102</u>	<u>6</u>		M.102 L. 6
<u>Amélie JUANES</u>	<u>Las violetas</u>	<u>15</u>	<u>102</u>	<u>6</u>		M.102 L. 6
<u>Miguel SANCHEZ</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>244</u>	<u>96</u>	<u>9</u>		M. 96 L. 9
<u>Miguel JUANES</u>	<u>LOS NAVEGANTES</u>	<u>243</u>	<u>96</u>	<u>10</u>		M.96 L. 10
<u>Joaquín S.</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>271</u>	<u>96</u>	<u>8</u>		M.96 L. 8
<u>Rouven Fernanda</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>167</u>	<u>96</u>	<u>4</u>		M.96 L. 4
<u>Cardenas Maria</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>337</u>	<u>96</u>	<u>14</u>		M.96 L.14
<u>Bardi Eduardo S.</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>151</u>	<u>96</u>	<u>3</u>		M.96 L. 3
<u>CIFALI LUCIANA</u>	<u>LAS VIOLETAS</u>	<u>55</u>	<u>98</u>	<u>9</u>		M.98 L. 9
<u>TALAVERA CARLOS</u>	<u>LOS NAVEGANTES</u>	<u>262</u>	<u>98</u>	<u>9</u>		M.98 L. 9
<u>Lopez Primitivo</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>262</u>	<u>98</u>	<u>9</u>		M.98 L. 9
<u>Recalde CESAR</u>	<u>LOS NAVEGANTES</u>	<u>196</u>	<u>98</u>	<u>7</u>		M.98 L. 7
<u>Patricio SANCHEZ</u>	<u>LOS NAVEGANTES</u>	<u>199</u>	<u>96</u>	<u>6</u>		M.96 L. 6
<u>Patricio SANCHEZ</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>183</u>	<u>96</u>	<u>5</u>		M.96 L. 5
<u>Mercedes Cardenas</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>353</u>	<u>96</u>	<u>15</u>		M.96 L. 15
<u>Ercole Guillermo</u>	<u>Los Navegantes</u>	<u>369</u>	<u>depto A</u>	<u>16</u>		M.96 L. 16


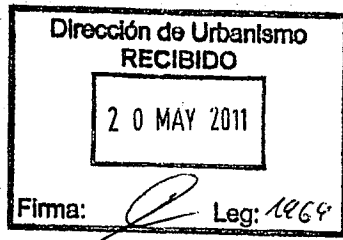


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Ushuaia, 18 de Mayo de 2011

Dirección de Urbanismo: Efectuar modelo de convenio de custodia que sería el caso de firmar con los vecinos colindantes al Pasaje Peatonal ubicado entre las parcelas D-102-1 y D-98-9. El mismo deberá ser aprobado por Decreto Municipal ad referendum del Concejo Deliberante.

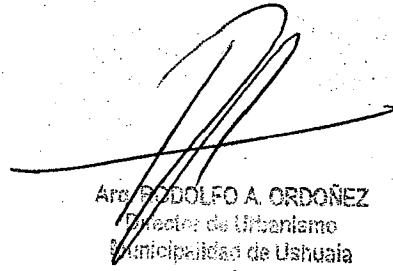


Ing. María Eugenia Gomez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Rep. LUISA LESCANO:
552-3747

A los efectos se preparan
modelos de convenio y proyecto de ordenanza
Corresp.



Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

20/05/11

552 - 40/47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 03/2011.-
LETRA: DU

Ushuaia, 30 de MAYO de 2011.-

Sr. Director de Urbanismo
Arq. Rodolfo Ordoñez
S. / D.

Ref.: Expte DU 4804/2011
"Convenio de Uso y Custodia Pasaje peatonal"
Entre Mzos D-98 Y D-102

En relación al asunto de referencia y cumplimentando v/indicaciones adjunto Proyecto de Ordenanza y su Anexo I, como así también el Proyecto de Convenio de Uso y Custodia y su Anexo I, a los efectos de v/ consideración y giro al H.C.D. para su tratamiento.

Atte.

Alejandro A. LESTALESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 102 y 98 de la sección "D", que corre entre las calles Los Navegantes y Las Violetas; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea. En tal caso los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.

552 - 42/47

58
96

SENECIOS

19

LOS NAVEGANTES

102

1 9

98 98

LAS CAMPANAS

PASAJE PEATONAL

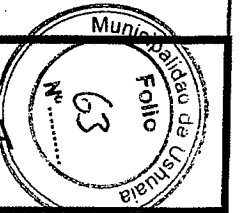
LAS VIOLETAS

AV. LEANDRO N. ALEM

58



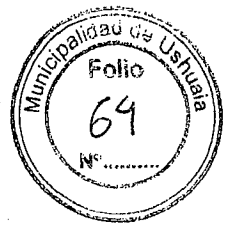
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



TEMA:	Seccion: D-98-B-102 PASAJE PEATONAL SIN NOMBRE	PROYECTO:	Arq. LESTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I CONVENIO DE USO Y CUSTODIA S/O.M. N°	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	05/2011
		DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Hugo Daniel Pleitel D.N.I. N° 14.139.940, con domicilio en calle Los Navegantes n° 246, de la misma ciudad, en adelante El VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con El VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal s/nombre que corre entre los Mzs, D-98 y D-102 colindante al lateral del predio identificado como D-102-1 según el plano de mensura TF 1-03-91, el que consta de una superficie aproximada de 51 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N°, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida . En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

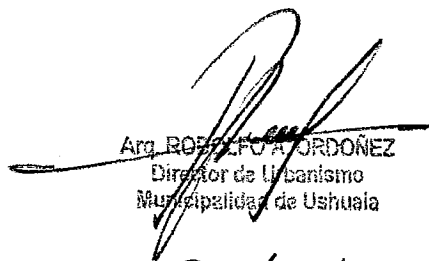
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día de de 2011.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sr. Subsecretarí G.O.:

Se eleva proyecto de Ordenanza que prevé el caso tramitado ante el C.D., a los efectos de poder dar curso a la custodia del puse portante.


Arg. ROGELIO A. JORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

30/05/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota Nº 135 /2011
Letra: S.S.G.U.

Ushuaia, 31 de Mayo de 2011

Ref.: Expte. DU-4804/2010-D-102 y 98 – Vecinos B° Las Terrazas s/desafectación de Pasaje Peatonal s/n

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana:

En virtud a la solicitud efectuada por la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante mediante Nota COM 3 Nº 60/10, obrante a fojas 50 del expediente de referencia, la Dirección de Urbanismo ha procedido a elaborar proyecto de Convenio de Custodia que sería el caso de firmar con los vecinos colindantes al Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 102 y 98 de la Sección D.

A los efectos de evitar problemas futuros con los usuarios del Pasaje Peatonal, se constató mediante nota de comisión del B° Las Terrazas, obrante a fojas 57, la no objeción a su cierre temporal.

Por otra parte, como estamos frente a un caso en el cual se le otorga el uso de un bien público a particulares, el Concejo Deliberante debería dictar una Ordenanza que faculte al DEM a convenir con los vecinos linderos del Pasaje Peatonal la custodia del sector.

Por lo expuesto, elevo a su consideración y del Sr. Intendente, modelo de Ordenanza que sería del caso tramitar ante el Concejo Deliberante, a los efectos de poder dar curso a la custodia del Pasaje Peatonal.


 Ing. María Eugenia Gómez
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Secretaria de Des. Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

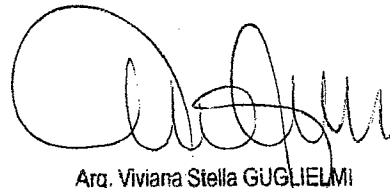
Nota N° 131 /2011.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 13 JUN 2011 .-

Ref.: Expte. DU-4804/2010

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de elevar a su consideración, Proyecto de Ordenanza, para su posterior remisión al Concejo Deliberante, cuya finalidad es poder convenir con los vecinos linderos del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 102 y 98 de la Sección D, la custodia del sector.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Luciana Cefali D.N.I. N° 24.913.379, con domicilio en calle Las Violetas n° 291, de la misma ciudad, en adelante El VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con El VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal s/nombre que corre entre los Mzs, D-98 y D-102 colindante al lateral del predio identificado como D-98-09 según el plano de mensura TF 1-03-91, el que consta de una superficie aproximada de 51 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N°, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida . En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a petición compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día de de 2011.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"